



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0006225/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

**VISTO:**

La presentación, realizada por Consejeros *Graduados por Lenguas* de esta Facultad (fs.1), de un proyecto que propone modificaciones al Reglamento de Ayudante-Alumno de la Facultad de Lenguas que fuera aprobado por Res.HCD 461/2015,

**Y CONSIDERANDO:**

Las reglamentaciones vigentes,  
El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia (fs. 5),  
Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las modificaciones al *Reglamento de Ayudante Alumno de la Facultad de Lenguas* de manera que la versión final sea la que se encuentra incorporada a esta Resolución y que forma parte integrante de esta.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, pase a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE

Prof. Mgtr. GRISELDA BOMBELLI  
Secretaría H.C.D.  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PÉREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°**

**168**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0006225/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

**REGLAMENTO DE AYUDANTE-ALUMNO  
FACULTAD DE LENGUAS**

Art.1°-Establécese como Reglamento de Ayudante-alumno el que se detalla a continuación:

Art.2°-La institución de la ayudantía integra las distintas comisiones de cada cátedra de la Facultad de Lenguas.

Art.3°- Existen tres modalidades de ayudante-alumno: Ayudante-alumno de materias anuales, Ayudante-alumno de materias cuatrimestrales y Ayudante-alumno del Ciclo de Nivelación.

Art.4°-De la ayudantía:

- a) La ayudantía será acordada con carácter de estímulo académico para aquellos estudiantes que acrediten capacidad y conocimientos en la materia, aspiren a profundizar sus estudios en la misma y cumplan con los requisitos del presente reglamento.
- b) La ayudantía será ad-honorem.
- c) El ayudante-alumno será eximido de los costos de cursos, congresos y conferencias que sean organizados únicamente por la Facultad de Lenguas

Art.5°-De la Duración:

- a) El ayudante-alumno ejercerá sus funciones durante el período lectivo establecido para la asignatura objeto de la ayudantía (anual/cuatrimstral). En el caso del Ciclo de Nivelación, el período de ayudantía coincidirá con la duración del mismo, incluyendo la toma de exámenes finales en el primer llamado una vez finalizado el Ciclo.
- b) El ayudante-alumno que egrese de la Facultad durante el ejercicio de sus funciones podrá continuar la ayudantía hasta el final del ciclo lectivo correspondiente.

Art.6°-De la admisión:

El aspirante a ayudante alumno tendrá la posibilidad de inscribirse en un máximo de tres comisiones, pero sólo podrá llevar a cabo la ayudantía en dos de ellas.

Art.7°-De los requisitos:

*Handwritten mark*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0006225/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Para ser designado ayudante-alumno serán requisitos indispensables: haber aprobado la asignatura objeto de la ayudantía, presentar la solicitud correspondiente y mantener una entrevista con el docente, cuyo resultado deberá ser Satisfactorio. En el caso del Ciclo de Nivelación, será condición indispensable haber aprobado las materias troncales de 2° año de las carreras en lenguas extranjeras; para la Sección Español deberá haber aprobado todas las materias de 2° año.

**Art.8°-De la Inscripción:**

Tanto para las asignaturas anuales como para las cuatrimestrales, la inscripción se realizará en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles durante los quince días previos al inicio de las clases y durante los quince días posteriores al comienzo de éstas. En el caso del Ciclo de Nivelación, el plazo de inscripción podrá llevarse a cabo hasta que finalice el llamado a exámenes de noviembre. El ayudante-alumno deberá cumplimentar todos los requisitos al momento de comenzar la ayudantía. En el momento de la inscripción el postulante deberá declarar, en su solicitud, que conoce y acepta el presente reglamento, del cual se le proveerá una copia electrónica.

**Art.9°-De las Vacantes:**

- a) Cada docente podrá tener a cargo un máximo de 4 (cuatro) ayudantes-alumnos por comisión. En caso del Ciclo de Nivelación, el máximo será de 2 (dos) ayudantes-alumnos por comisión.
- b) Si el número de aspirantes resultara igual o menor al de vacantes disponibles, la designación se hará en forma directa.
- c) En caso de que el número de aspirantes supere el número de vacantes establecidas, la cátedra dará prioridad a los candidatos según un orden de mérito en función de la nota obtenida en la materia objeto de la ayudantía. En igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el promedio general de la carrera. Si el aspirante cursa más de una carrera (Profesorado, Licenciatura y Traductorado), se tomará en cuenta el promedio general más alto de las materias que comparten las carreras que cursa.

**Art.10°-De las incumbencias:**

- a) El ayudante-alumno no podrá dictar clases teóricas -entendiéndose por tal la tarea de apertura, desarrollo y cierre de un contenido temático- ni dirigir trabajos prácticos, ni tampoco integrar tribunales examinadores.
- b) El ayudante-alumno podrá realizar las siguientes tareas con el asesoramiento y supervisión del profesor a cargo y a su solicitud:
  - 1) Guiar trabajos individuales o grupales y realizar los aportes teóricos pertinentes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0006225/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

- 2) Llevar a cabo tareas de ejercitación, brindar las explicaciones necesarias y efectuar las correcciones pertinentes.
- 3) Guiar la lectura de material teórico.
- 4) Orientar a los alumnos en la búsqueda de material bibliográfico.
- 5) Elaborar material didáctico.
- 6) Colaborar con la recepción de prácticos y/o parciales.
- 7) Corroborar la disponibilidad de material bibliográfico obligatorio y complementario en la Biblioteca de la Facultad.
- 8) Gestionar la carga de contenidos en el Aula Virtual y asistir a los estudiantes que realicen consultas en dicho espacio.
- 9) El ayudante-alumno podrá realizar actividades administrativas dentro de la comisión solicitadas por el docente
- 10) Responder a los estudiantes acerca de los programas que pueden ser de su interés (Becas, Comedor universitario, SAE UNC, deportes, equipo PAL, tutorías, etc)
- 11) Asistir a las reuniones de cátedra.

**Art.11°-De la asistencia:**

El porcentaje de asistencia a las clases será acordado entre el docente y el ayudante-alumno según las necesidades de la cátedra en el momento de entrevista inicial. El mínimo obligatorio para cumplir con la ayudantía será del 60%; de las cuales el 50% será de asistencia a clases y el 10% de tareas explicitadas en el artículo 10 inc. b.

**Art.12°-De la renuncia o separación del cargo:**

- a) Serán causales de renuncia o interrupción de la ayudantía la reiteración de inasistencias injustificadas y/o el incumplimiento de las tareas asignadas. En estos casos, el docente podrá solicitar dicha separación y presentar el correspondiente informe a la SAE, quien resolverá oportunamente.
- b) En caso de renuncia o interrupción de la ayudantía, la cátedra podrá cubrir la vacante con otro postulante, teniendo en cuenta el orden de mérito si lo hubiese, siempre y cuando no hubieren transcurrido más del 10% de las clases.

**Art.13°-De la certificación:**

- a) Antes de comenzar el período de ayudantía, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles entregará al docente un ejemplar del presente Reglamento junto con un instructivo de las pautas fundamentales que deberá contener el informe de desempeño del ayudante-alumno.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0006225/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

b) Una vez finalizada la ayudantía, el docente entregará a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles el citado informe en un plazo no mayor de 30 días corridos. Sobre esa base, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles confeccionará el certificado para el ayudante-alumno. Dicha certificación constituirá antecedente en la docencia, investigación y servicio. Dos veces al año (luego de confeccionados y firmados todos los certificados de ayudantías en materias cuatrimestrales y en materias anuales) la SAE elevará al HCD una lista de los certificados expedidos; en dicha lista deberán incluirse, al menos, los siguientes datos, tal y como aparecen en cada certificado: apellido (s), nombre (s) y DNI (o equivalente) del Ayudante-alumno, asignatura en la cual realizó la ayudantía y el período de la ayudantía. La lista deberá estar organizada alfabéticamente por apellido. El HCD, a su vez, emitirá resolución donde queden registrados los datos mencionados de todos los Ayudantes-alumnos para los cuales se expidió certificado, a fin de que la certificación cuente con un respaldo oficial emitido por el HCD.

Art.14°-El presente Reglamento deja sin efecto la Res. N°64/87, la Res. HCD 31/2002 y la Res. HCD 461/2015 y toda otra disposición que se oponga al presente.

**Cláusula transitoria:**

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles elevará al Honorable Consejo Directivo una lista de los Certificados de Ayudantías expedidos durante el Año Académico 2016. En dicha lista deberán incluirse, al menos, los siguientes datos, tal y como aparecen en cada certificado: nombre(s), apellido(s) y DNI (o equivalentes) del Ayudante Alumno, asignatura en la cual realizó la Ayudantía y período de la Ayudantía. La lista deberá estar organizada alfabéticamente por apellido. El HCD, a su vez, emitirá la resolución correspondiente, en los términos del Artículo 13º del presente Reglamento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0006225/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

**INFORME PARA AYUDANTES-ALUMNOS**

La siguiente encuesta tiene como finalidad la evaluación, por parte del estudiante, de su propio desempeño como ayudante-alumno. Los datos aquí vertidos no serán publicados, pero estarán a disposición de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y de las partes involucradas en la ayudantía.

Apellido y nombre:

Materia en que realizó la ayudantía:

Docente a cargo:

Tipo de ayudantía:

-- Anual

-- Cuatrimestral

-- Ciclo de Nivelación

De la serie de ítems que encontrará a continuación, tilde aquellas tareas que haya llevado a cabo, siempre y cuando el docente a cargo así lo haya solicitado:

- Guía de trabajos individuales o grupales
- Realización de aportes teóricos pertinentes.
- Realización de tareas de ejercitación, con las explicaciones necesarias y las correcciones pertinentes.
- Guía de la lectura de material teórico.
- Orientación a los alumnos en la búsqueda de material bibliográfico.
- Elaboración de material didáctico.
- Colaboración con la administración de prácticos y/o parciales.
- Control de la disponibilidad de material bibliográfico obligatorio y complementario en la Biblioteca de la Facultad.
- Gestión de la carga de contenidos y asistencia a los estudiantes en el uso del Aula Virtual.
- Realización de actividades administrativas (toma de asistencia, registro de notas, etc.).
- Asistencia a las reuniones de cátedra.
- Otras:

*B*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0006225/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Comentarios:

¿Cómo evaluaría su propio desempeño como Ayudante-Alumno?

- Se pudieron consensuar las tareas a llevar a cabo
- Tuvo iniciativa para proponer nuevas tareas a llevar a cabo
- Recibió una devolución de su propio desempeño
- El rol del ayudante-alumno como nexo entre docente y estudiantes
- Sus aportes fueron pertinentes y generaron un cambio positivo en el desarrollo de la clase
- Cambios positivos en el alumnado
- Enriquecimiento personal/académico/aporte a su formación

¿Tuvo diálogo fluido con el docente? ¿Recibió devoluciones sobre su desempeño?

¿Tuvo iniciativas para proponer nuevas tareas a llevar a cabo?

¿Cómo evalúa la relación entre ayudante-alumno y docente?

¿Considera que la experiencia como ayudante alumno fue enriquecedora, traumática, etc.?

Comentarios:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0006225/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

**INFORME PARA DOCENTES**

Por medio de la presente, dejo constancia de la actuación del Ayudante Alumno ..... , que se desempeñó en la Cátedra ..... durante el ciclo lectivo / primer/ segundo cuatrimestre /del ciclo lectivo ..... De acuerdo con las necesidades particulares de la asignatura, el estudiante ha cumplido /muy satisfactoriamente/ satisfactoriamente, escasamente/ con el porcentaje de asistencia acordado a principios de la ayudantía.

Teniendo en cuenta aspectos académicos y didáctico-pedagógicos, el estudiante ha cumplido con las siguientes tareas a solicitud del docente:

- Guía de trabajos individuales o grupales
- Realización de aportes teóricos pertinentes.
- Realización de tareas de ejercitación, con las explicaciones necesarias y las correcciones pertinentes.
- Guía de la lectura de material teórico.
- Orientación a los alumnos en la búsqueda de material bibliográfico.
- Elaboración de material didáctico.
- Colaboración con la recepción de prácticos y/o parciales.
- Control de la disponibilidad de material bibliográfico obligatorio y complementario en la Biblioteca de la Facultad.
- Gestión de la carga de contenidos y asistencia a los estudiantes en el uso del Aula Virtual.
- Realización de actividades administrativas (toma de asistencia, registro de notas, etc.).
- Asistencia a las reuniones de cátedra.
- Otras:

Comentarios:

Además, se valora en el estudiante la iniciativa personal/ trato con los/as estudiantes/ disposición para el trabajo en equipo/ puntualidad/ responsabilidad/ actitud de compromiso con el rol/ apoyo a estudiantes en situación de discapacidad